



N°:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19	 COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Fecha: 26/02/2022		
Página 1 de 18		

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19

Colegio Leonardo Da Vinci 2021

Realizado por:	Revisado por:	Revisado y Aprobado por:
Carolina Sánchez A.		
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Prevención de riesgos.		
Firma	Firma	Firma
Fecha de Elaboración:	Fecha de Revisión:	Fecha de Aprobación:
26-02-2022		

N°:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19	 COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Fecha: 26/02/2022		
Página 2 de 18		

I ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de la situación sanitaria que vive el país y considerando lo establecido en la Ley 21.342, el Colegio Leonardo Da Vinci establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en el establecimiento educacional, estableciendo procedimientos y medidas que permitan brindar protección y seguridad para quienes desempeñan sus labores.


1. OBJETIVO

Este protocolo tiene por objetivo establecer las medidas preventivas para evitar el contagio de COVID-19 de los trabajadores que realicen o se incorporen a las actividades de manera presencial, las cuales se implementarán en el establecimiento educacional, definiendo los procedimientos a seguir en el evento que existan trabajadores(as) contagiados(as) o que sean casos sospechosos o identificados como contacto estrecho.

2. MEDIDAS PARA EL CONTROL DEL RIESGO

Para la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio de COVID-19, se aplicarán las siguientes medidas de control del riesgo:

Tipo de medidas de control del riesgo	Marque con una X
✓ Eliminar el riesgo de contagio en el lugar de trabajo (por ejemplo, mediante el establecimiento de teletrabajo para personal de alto riesgo, el control del ingreso de personas con síntomas, declaración de salud, etc.)	X
✓ Adecuaciones ingenieriles (por ejemplo, establecimiento de barreras, ventilación, etc.)	X
✓ Acciones organizacionales (redistribución de espacios de trabajo, jornada y turnos diferidos)	X
✓ Administrativas (limpieza y desinfección de las dependencias, aseo personal, capacitación, etc.)	X

N°:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19	 COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Fecha: 26/02/2022		
Página 3 de 18		

✓ Entrega de elementos de protección personal (mascarillas) y capacitación para su uso adecuado, y cuando sea necesario, la entrega de guantes, delantales, protectores faciales, entre otros.	X
✓ Prácticas de higiene de manos, distanciamiento social y uso correcto de mascarillas.	X

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación entre supervisores y trabajadores para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación del establecimiento educacional respecto a la implementación de las medidas.
- El autocuidado de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, cuidando de cada uno de ellos y de su entorno.
- La participación de los trabajadores en las acciones que se definan en este protocolo.

3. ALCANCE


Este Protocolo aplicará a todos los trabajadores del establecimiento educacional, docentes y/o asistentes de la educación que asistan en forma presencial, empresas externas, contratistas o subcontratistas y proveedores que asistan al establecimiento por tiempo acotado. Además se aplicará, en lo que resulte pertinente, a los apoderados y/o visitas que acudan a nuestras dependencias

4. DEFINICIONES

-Coronavirus: El Nuevo Coronavirus COVID o Sars-CoV2, es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos.

-COVID-19: Es la enfermedad infecciosa causada por el Virus SARS que produce el Síndrome Respiratorio Agudo Severo.

- SARS: Es el virus que causa enfermedades respiratorias, que pueden ir desde un resfriado común a enfermedades respiratorias más graves de síndrome respiratorio, incluso puede provocar la muerte.

N°:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19	 COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Fecha: 26/02/2022		
Página 4 de 18		

-Propagación: La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose, exhala o habla.

-Vías de contagios: El virus ingresa al organismo a través de los ojos, nariz o la boca.

-Síntomas:

- a. Fiebre (>37,8°C)*
- b. Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)*
- c. Pérdida brusca y completa del sabor (ageusia)*
- d. Tos
- e. Congestión nasal
- f. Disnea
- g. Taquipnea
- h. Odinofagia
- i. Mialgia
- j. Debilidad general o fatiga
- k. Dolor torácico
- l. Calofríos
- m. Diarrea
- n. Anorexia o náuseas o vómitos
- o. Cefalea


-Tratamiento: El tratamiento es solo de apoyo, depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas y, en los casos graves, al manejo hospitalario de sus consecuencias o complicaciones.

-Medidas preventivas: Uso correcto de mascarilla, distanciamiento físico, medidas de higiene, limpieza y desinfección de superficies, capacitación y reforzamiento de medidas preventivas.

-Contactos en caso de dudas:

Salud Responde: 600 360 77 77 o visitar el sitio web www.saludresponde.cl

Zoila Aguirre 582584650 sssecretaria@cldvarica.cl

N°:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19	 COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Fecha: 26/02/2022		
Página 5 de 18		


5. ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

En la confección de este Protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Yanet Bravo Pallero	Sostenedora	ybravo@cldvarica.cl
Hugo Mollo Bravo	Administrador	hmollo@cldvarica.cl
Francisca Mollo Bravo	Encargada de Salud	fmollo@cldvarica.cl
Verónica Flores Prado	Contadora General	vflores@cldvarica.cl
Carolina Sánchez Alcayaga	Prevención de Riesgos	csanchez@cldvarica.cl

RESPONSABILIDADES

- Es responsabilidad del establecimiento educacional la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, el establecimiento educacional ha designado a:
Sra. Rosa Olmos Ríos –Directora.
- El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo a sus funciones, deberá realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo.
- Se informará a los trabajadores sobre el riesgo de contagio de COVID-19, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto a través de informativos vía correo, capacitaciones presenciales y/o por medios virtuales y el responsable de esta actividad será la Sra. Rosa Olmos Ríos- Directora.
- Los trabajadores en régimen de subcontratación, deben adoptar y cumplir con las medidas preventivas establecidas por el establecimiento educacional, el cual velará por el cumplimiento de las medidas adoptadas para la prevención del contagio de COVID-19 y vigilará el cumplimiento de las normas que correspondan por parte de las empresas contratistas.
- Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el Protocolo a:

N°:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19	 COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Fecha: 26/02/2022		
Página 6 de 18		

Hugo Mollo (Administrador)- hmollo@cldvarica.cl

Francisca Mollo (Encargada de Salud)- fmollo@cldvarica.cl

Carolina Sánchez (Prevención de Riesgos) – csanchez@cldvarica.cl

Verónica Flores (Contadora General)- vflores@cldvarica.cl

Zoila Aguirre (Presidente de Comité Paritario) – sssecretaria@cldvarica.cl

6. Difusión

Se entregará una copia en forma física de este Protocolo a los trabajadores(as) y se dará a conocer su contenido, mediante los siguientes medios: vía correo a través del comité paritario: sssecretaria@cldvarica.cl


Además, se les informará los cambios en el protocolo, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad, vía correo.

II. MEDIDAS PREVENTIVAS - GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

A continuación, se señalan las medidas a ser implementadas en el establecimiento educacional con el fin de proteger la salud de todos los trabajadores/as, buscando controlar el riesgo de contagio y propagación del virus SARS-COV-2.

1. Reincorporación Laboral

El Colegio “Leonardo Da Vinci” debe atender las necesidades de la comunidad escolar, no solo en gestiones administrativas, sino también desarrolla actividades para la educación, por lo que es considerado como esencial en su funcionamiento según se establece en el plan paso a paso y se contempla su funcionamiento en la fase o etapa uno (cuarentena).

N°:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19	 COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Fecha: 26/02/2022		
Página 7 de 18		

2. Elementos de protección personal

a. Uso de mascarilla

Se hará entrega de una caja con 50 mascarillas quirúrgicas desechables en forma mensual para los docentes y asistentes de la educación que se encuentren con la modalidad de trabajo presencial en establecimiento educacional, el establecimiento educacional cuenta con un stock adicional para docentes y asistentes de la educación en caso de que este requiera debe solicitar a prevención de riesgos.

Se deberá hacer uso de la mascarilla en forma correcta, cubriendo boca y nariz, dentro del establecimiento educacional, en lugares abiertos o cerrados.


Se dispondrá de señalización o letreros visibles con la indicación de “uso obligatorio de mascarilla” y sobre el uso correcto de la mascarilla en el ingreso principal, espacios comunes, patios, salas, CRA, auditorio y servicios higiénicos.

Se les indicará a los trabajadores, la obligación del uso correcto de la mascarilla y se supervisará su cumplimiento diariamente a través del formato de “Verificación de Cumplimiento de Medidas Sanitarias”.

Cuando sea necesario el recambio de la mascarilla, ésta se debe eliminar en los contenedores (basureros) para la disposición de los residuos, ubicados en el ingreso principal, pasillos de cada nivel, patio principal y servicios higiénicos identificados correctamente como contenedores de residuos COVID-19.

b. Otros elementos de protección

Al personal de aseo que realice la limpieza y desinfección en las dependencias del establecimiento educacional, se le entregarán los elementos de protección personal como mascarilla, pecheras desechables

N°:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19	 COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Fecha: 26/02/2022		
Página 8 de 18		

o reutilizables, guantes para aseo desechables o reutilizables resistentes de manga larga (no quirúrgicos) y protector facial.

3. Lavado de manos


Todos los trabajadores(as) deberán lavarse las manos y/o en su defecto desinfectarse con alcohol gel dispuesto en la entrada principal, al ingresar a las dependencias del establecimiento educacional y se hará presente la importancia del lavado de manos como medida de higiene básica (antes de comer, después de ir al baño, antes y después de tocarse los ojos, nariz y boca; manipular su mascarilla y/o tocar artículos o superficies que otras personas toquen frecuentemente y puedan estar potencialmente contaminadas).

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia, jabón líquido y toalla de papel desechable, en todos los servicios higiénicos dispuestos para su uso. En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, en acceso principal, pasillos, salas, CRA-auditorio, áreas comunes, mesas de atención, entre otros.

El encargado de adquisición se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.

El Supervisor del personal de aseo estará a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón, toalla de papel, alcohol gel, en los servicios higiénicos y/o lugares señalados.


Se implementará señalética para instruir y reforzar a los trabajadores sobre la secuencia correcta de lavado de manos durante al menos 20 segundos con agua limpia y jabón y/o el uso de alcohol gel o solución líquida de alcohol al 70% en el ingreso principal y servicios higiénicos.

N°:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19	 COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Fecha: 26/02/2022		
Página 9 de 18		


4. Organización del trabajo y distanciamiento físico

Se mantendrá en todas las dependencias del establecimiento educacional, el distanciamiento físico entre las personas de a lo menos un metro lineal, para lo que se implementaran las siguientes medidas:

- Los espacios y puestos de trabajo, en donde sea posible y de acuerdo a la actividad que se realice, se adaptarán para mantener dicha distancia entre trabajadores(as).
- En aquellos puestos de trabajo donde no se pueda implementar o asegurar el distanciamiento físico por la naturaleza del trabajo, se implementarán barreras divisoras.
- Se mantendrá la señalización de la obligación del distanciamiento de, al menos, un metro lineal entre las personas, por un medio visible y permanente en pisos.
- Para la atención de personas, se realizará el control de sintomatología en el ingreso principal y se registrará a la persona en el libro de control de ingreso, permitiendo el acceso de un máximo de 20 personas para la atención, previniendo que se produzcan aglomeraciones en los lugares habilitados y manteniendo el distanciamiento físico mínimo de al menos 1 metro que se debe respetar al interior del establecimiento y se reforzarán las recomendaciones generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.
- Se mantendrán demarcados en pisos, con señales adhesivas alusivas al distanciamiento físico, de al menos un metro lineal, en lugares donde se generen filas como en el ingreso principal, comedor, salas, biblioteca /auditorio, casino, servicios higiénicos, camarines, ascensor, entre otros.

N°:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19	 COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Fecha: 26/02/2022		
Página 10 de 18		

- En las vías de circulación del establecimiento educacional, se mantendrá habilitado el acceso principal (Av. azola) de manera exclusiva para ingreso de trabajadores/as y la salida del personal por calle canteras.
- Se revisará constantemente la señalización y condiciones de las vías de escape, las que se mantendrán en buen estado y libre de obstrucciones.
- Los turnos de trabajo y horarios diferidos para la entrada y salida de los trabajadores, distintos a los habituales, se dispondrán en el listado de turnos éticos, adjunto en el Anexo 2.
- Se dispondrá del casino y comedor habilitado para el personal del establecimiento educacional, con horarios diferidos para comer, con la finalidad de mantener el distanciamiento físico requerido, por normativa de MINEDUC se eliminan los aforos máximos permitido de todas las salas y oficinas, Se mantendrá el listado de almuerzo y colación disponible en el Anexo 1 con los horarios diferidos del personal.
- Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por medios remotos o virtuales. Sin embargo, cuando sea imprescindible realizar reuniones presenciales de trabajo, se deberán adoptar las siguientes medidas:
 - ✓ Se eliminan aforos en salas de reuniones o auditorio.
 - ✓ Los asistentes deben mantener al menos un metro de distancia entre sí y utilizar adecuadamente la mascarilla, que cubra nariz y boca. Se prohibirá el consumo de alimentos y bebestibles durante la reunión.
 - ✓ Se dispondrá de los medios e insumos para la higiene de manos y el uso alcohol gel o una solución en base a alcohol al 70%.
 - ✓ Se conservarán los nombres, RUT y teléfonos de los participantes a la reunión durante al menos un mes.
 - ✓ Luego de realizada la reunión se deberá limpiar y desinfectar el lugar donde se efectuó.
 - ✓ El responsable de coordinar la reunión, deberá asegurar el cumplimiento de estas medidas.

N°:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19	 COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Fecha: 26/02/2022		
Página 11 de 18		

5. Limpieza y desinfección

- Se realizará una limpieza y desinfección de todas las dependencias del establecimiento educacional, al menos una vez al día, al finalizar la jornada laboral-escolar y se reforzará la desinfección de superficies de contacto frecuente al menos 2 veces durante la jornada, según el uso de cada sala o dependencia.

Esta limpieza y desinfección será realizada por el personal de aseo del establecimiento educacional.


Los elementos de protección personal que se entregarán al personal que realice la limpieza y desinfección son mascarilla, pecheras desechables o reutilizables, protector facial, guantes para aseo desechables o reutilizables resistentes de manga larga, no quirúrgicos.

Los trabajadores(as) que realizan tareas de limpieza y desinfección están capacitados sobre el “Procedimiento de Trabajo Seguro” para la limpieza y desinfección de ambientes COVID-19, el correcto uso y retiro de los elementos de protección personal, su desinfección o disposición final.

Para esta actividad se utilizarán productos desinfectantes con registro del Instituto de Salud Pública de Chile, y se adoptarán las acciones establecidas en el protocolo de limpieza y desinfección – COVID-19 del establecimiento educacional y/o lo señalado en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19 disponible en <https://saludresponde.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/04/Protocolo-de-limpieza-y-desinfecci%C3%B3n-de-ambientes-%E2%80%93-COVID-19.pdf> o aquel que lo reemplace.

El supervisor del personal de aseo, verificará que se realicen las acciones, procedimientos y medidas preventivas establecidas para esta actividad según los protocolos dispuestos.

- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos como mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes

N°:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19	 COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Fecha: 26/02/2022		
Página 12 de 18		

desechables, otros), ubicados en el ingreso principal, pasillos de cada nivel, patio principal y servicios higiénicos.

- Se mantendrán los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo y durante el proceso de limpieza y desinfección. Se deberá mantener la ventilación natural, manteniendo puertas y ventanas abiertas (ventilación cruzada), cuando las condiciones climáticas lo permitan, o al menos al inicio y término de la jornada.

6. Información y capacitación de los trabajadores(as)

Los trabajadores(as) serán informados y capacitados sobre los riesgos de la COVID-19: Las vías de transmisión de la enfermedad, sus signos y síntomas, las acciones que debe adoptar si presenta síntomas de esta enfermedad, las medidas preventivas y de autocuidado, los métodos de trabajo correcto, el uso correcto de elementos de protección personal en los casos que corresponda, la disposición de desechos (guantes, mascarillas, papel u otro).

Asimismo, se promoverán medidas preventivas individuales para prevenir el contagio, teniendo en consideración lo señalado en el presente Protocolo.


Las actividades de capacitación estarán a cargo del Comité Paritario o Bipartito, RRHH, Prevención de Riesgos y Encargada de Salud.

Estas actividades se realizarán preferentemente utilizando medios tecnológicos, cuando esto sea posible.

Se mantendrá archivados los documentos u otros medios que acrediten la realización de estas actividades.

7. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental

El establecimiento educacional está comprometido con la salud de los trabajadores y entiende que el temor al contagio del COVID-19 es normal ante la situación que vivimos actualmente, por lo que han adoptado todas las

N°:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19	 COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Fecha: 26/02/2022		
Página 13 de 18		

medidas preventivas que han recomendado e instruido las autoridades competentes.

Asimismo, se informará a los trabajadores(as) las medidas implementadas y sus modificaciones. Lo anterior se realizará mediante las siguientes acciones: Plan de contención socioemocional, a través de la plataforma zoom o meet.

Por otra parte, para que los trabajadores(as) planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación a las medidas preventivas, se podrán comunicar con la coordinadora Psicosocial, Sra. Jacqueline Flores al correo jflores@cldvarica.cl


8. Revisión y actualización del plan de emergencia y evacuación y actualización del reglamento interno de higiene y seguridad

Se actualizará el plan de emergencia y evacuación PISE (implementos, responsables, vías de evacuación, capacitación, entre otros), para estar preparados en caso de algún evento que requiera su implementación (como incendios, terremotos, evacuación, etc.) considerando el riesgo de contagio por COVID-19.

El reglamento interno de higiene y seguridad, será revisado y actualizado y contendrá todas las medidas de prevención para evitar el contagio de COVID-19.


III. ACCIONES ANTE CASOS SOSPECHOSOS, PACIENTES EN ESTADO ALERTA, CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19 POR BOTES EN LOS TRABAJADORES(AS) Y TESTEO DE CONTAGIO

El establecimiento educacional cuenta con el protocolo de acción para trabajadores contagiados y manejo de contacto de casos para la identificación de trabajadores(as) con síntomas de COVID-19 en los lugares de trabajo; saber qué hacer en caso de detectar algún trabajador con dos o más síntomas de la enfermedad o cuando se requiera que se identifiquen posibles contactos estrechos.

N°:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19	 COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Fecha: 26/02/2022		
Página 14 de 18		

El protocolo está a cargo de la Dirección del establecimiento educacional y contempla lo siguiente:

- ✓ El control diario de la temperatura al personal del establecimiento educacional, en el ingreso a las dependencias y cada vez que algún trabajador manifieste sentirse mal. (No se permitirá el ingreso de personal con fiebre y se le solicitará que se retire y acuda a un centro de salud).
- ✓ El control de la temperatura de alumnos y apoderados y demás personas que ingresen al establecimiento educacional, no se permitirá el ingreso de personas con fiebre y se le solicitará que se retire y acuda a un centro de salud.
- ✓ En caso que un trabajador, mientras se encuentra en las dependencias del establecimiento educacional, manifieste o se detecte que presenta un síntoma cardinal o dos signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, será derivado de forma inmediata a la zona de aislamiento y se solicitará que asista a un centro de salud con las medidas preventivas correspondientes, otorgando las facilidades necesarias. Se indicará al trabajador que debe realizarse el examen PCR inmediatamente y debe reincorporarse a sus funciones una vez que el resultado sea negativo.
- ✓ Los trabajadores que presenten síntomas de la enfermedad en su casa, el fin de semana o durante sus vacaciones, deben acudir a un centro de salud para su control y presentarse al establecimiento educacional solo si no presenta síntomas asociados a la COVID-19 con el examen PCR negativo y/o si el médico tratante lo indica.
- ✓ En caso que un trabajador presente síntomas no asociado a la COVID-19 y se ausente de sus labores, debe acudir a un centro asistencial para recibir atención médica y solicitar certificado médico o licencia médica, según sea el caso, para justificar inasistencia.
- ✓ Los Inspectores serán los encargados de controlar que no asistan a las dependencias del establecimiento educacional los trabajadores con licencias médicas o en cuarentena por caso confirmado; por lo que la jefatura directa y contabilidad deberá transmitir esta información en forma oportuna a inspección general para su control.

N°:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19	 COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Fecha: 26/02/2022		
Página 15 de 18		

- ✓ El establecimiento educacional dará cumplimiento a las acciones indicadas por la autoridad sanitaria para la identificación de colaboradores que sean pacientes en alerta en el ámbito social o laboral, cuando corresponda, así como de otras normas que se establezcan en la materia.

Los trabajadores que sean definidos como pacientes en alerta o contacto estrecho por brote en el ámbito laboral, serán determinados según lo establezca la estrategia nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento y sus disposiciones normativas, en la que participa seremi de salud y Mutual de Seguridad.


El seguimiento de los contactos estrechos por brote o trabajadores clasificados como pacientes en alerta que se determinen como de origen laboral, será realizado por la Encargada de Salud y/o Técnico en Enfermería, con el fin de verificar el cumplimiento de aislamiento domiciliario (en caso de que SEREMI DE SALUD determine) y detectar la presencia de sintomatología de la enfermedad. Es obligación del trabajador(a) responder a los llamados y entregar la información requerida en su seguimiento, además, de seguir las indicaciones que se le entreguen.

Cuando la entidad empleadora o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de Mutual de Seguridad para su respectiva evaluación médica y calificación de origen de la enfermedad.


En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en el Organismo Administrador correspondiente, en este caso Mutual de Seguridad.

En esta materia, se debe tener presente que:

- Los casos sospechosos tienen derecho a un reposo laboral por 4 días o hasta que se tenga el resultado del examen PCR, de ser positivo, la licencia emitida por un médico, se extiende hasta los 07 días. De ser negativo, se suspende el reposo laboral, determinándose el regreso al trabajo.

N°:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19	 COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Fecha: 26/02/2022		
Página 16 de 18		

- Los trabajadores que se realicen el examen PCR, de manera voluntaria o preventiva, no califican para este tipo de licencia o reposo laboral.
- Los trabajadores con COVID-19 confirmado tiene derecho a reposo laboral o licencia médica, según corresponda. Lo anterior lo autoriza a ausentarse de las funciones laborales. Las prestaciones médicas serán entregadas por el sistema de seguro laboral o común, dependiendo de la calificación de origen de la enfermedad. En todo caso, los trabajadores(as) en estas condiciones tienen derecho a reposo laboral por un periodo de 07 días para su aislamiento.
- Trabajadores que sean considerados pacientes en alerta, pueden continuar con sus funciones laborales reforzando sus medidas preventivas, como también monitorear si presentan sintomatología.
- Los contactos estrechos por brote son aquellas personas, que han estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 07 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas (con un caso confirmado sin síntomas), el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 07 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:
 - ✓ Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
 - ✓ Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
 - ✓ Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
 - ✓ Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.

N°:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19	 COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Fecha: 26/02/2022		
Página 17 de 18		

- ✓ Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente, ni antiparras.

No se considera contacto estrecho por brote o paciente en alerta a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.


Se requerirá apoyo a Mutual de Seguridad, para efectos de que éste entregue asesoría técnica respecto de:

- ✓ Establecimiento de nóminas de trabajadores contactos estrechos por brote o pacientes en alerta cuando corresponda.
- ✓ Implementación de medidas generales de prevención para evitar el contagio por COVID 19. Lo anterior incluye la asistencia técnica, para la aplicación del Formulario Único de Fiscalización (FUF).
- ✓ Implementación de medidas específicas de prevención de contagio, en casos que ya se tengan trabajadores diagnosticados con COVID-19 en la entidad empleadora.

En relación con el testeo de contagio, la búsqueda activa de casos (BAC) en el lugar de trabajo, se realizará considerando lo siguiente:

IV. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad del establecimiento educacional velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores(as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad del Asesor en Prevención de Riesgos, Comité Paritario y Cuadrillas Sanitarias vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. De igual forma, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, realizará el seguimiento y monitoreo de las medidas acá descritas, de acuerdo a sus funciones. No obstante, los trabajadores(as) deberán dar

N°:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19	 COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Fecha: 26/02/2022		
Página 18 de 18		

cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.